

= ACTA N° 491/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 9.520/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00720. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD DE FAMILIARES DE JUGADORES DE FÚTBOL DE LA SELECCIÓN MAYOR DE FLORIDA DE COLABORACIÓN PARA TRASLADARSE A LA CIUDAD DE DURAZNO. VISTO: La nota presentada por el Familiares de la Selección Mayor de Fútbol de Florida, solicitando colaboración para poder participar de la final, a disputarse en la ciudad de Durazno, el día sábado 3 de marzo del corriente año. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONGASE de una colaboración a Familiares de la Selección Mayor de Fútbol de Florida, consistente en 80 litros de gasoil, a efectos de solventar en parte los gastos de traslados para la participación en la actividad de referencia, y en virtud del contenido del visto que antecede. 2)PASE a Administración Documental a efectos de notificar a los interesados. 3)CONTINÚE para su conocimiento y registro al Departamento de Talleres y Depósitos. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese.

RESOLUCIÓN N° 9.521/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00184. RAMÓN TEJERA, AGRUPACIÓN DE TRIATLETAS DE FLORIDA. SOLICITA APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA 1º FECHA CAMPEONATO NACIONAL DE TRIATLON INFANTIL. VISTO: La gestión iniciada por la Agrupación de Triatletas de Florida, solicitando apoyos varios con motivo de la realización de la actividad deportiva denominada “El día del Triatlón”, llevada a cabo el 28 de enero próximo pasado. CONSIDERANDO:

1)Que son múltiples y cada vez mayores las solicitudes de apoyo y donaciones que a diario se reciben de diferentes organizaciones e instituciones sociales, deportivas y culturales, siendo imposible colaborar con todas sin dejar de cumplir con las metas trazadas por la Administración. 2)Que en consecuencia deben arbitrarse las medidas administrativas necesarias en materia de racionalización del gasto por el presente ejercicio, poniéndose en práctica criterios de máxima austeridad. El INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)APRUEBASE lo actuado por los Departamentos de competencia respecto al apoyo prestado ante la realización el 28 de enero próximo pasado del evento denominado “El día del Triatlón”. 2)NOTIFÍCASE a la Agrupación de Triatletas de Florida, haciéndole saber la imposibilidad de conceder partidas económicas, en virtud del contenido de los considerandos que anteceden, pasando a tales efectos a División Administración Documental.

2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.522/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00221. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LA PASANTE SRA. MARCIA VALDEZ, FICHA N° 208, CON UNA CARGA HORARIA DE 8 HORAS DIARIAS. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo realizado por la Dirección de Vialidad referente a la necesidad de extender el régimen horario de la pasante Sra. Marcia VALDEZ por razones de Servicio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la pasante Sra. Marcia Jacquelin VALDEZ BRUNENGO, Ficha N° 208, a realizar 40 hs. semanales de labor, a partir de su notificación, en el régimen y condiciones dispuestas por la Ley N° 18.719, percibiendo por tal concepto la remuneración establecida de 7 BPC. 2)PASE a sus efectos, conocimiento y notificación a los Departamentos de Vialidad, Administración

y Hacienda. =====

RESOLUCIÓN N° 9.523/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00330. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE HORAS EXTRAS A FUNCIONARIOS AFECTADOS A COMEDORES DE INDA POR SEMANA DE TURISMO. VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de organizar la prestación de servicios en los Comedores del Departamento durante la Semana de Turismo, y de acuerdo a lo informado por el Departamento de Desarrollo Social, y a los antecedentes relacionados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR el pago de hasta 900 horas extras, a los funcionarios afectados a la prestación de Servicios en los Comedores del Departamento, desde el día 26 al 29 de marzo inclusive del corriente año, según lo planificado por la Dirección de Desarrollo Social. 2)CON conocimiento de los Departamentos de Desarrollo Social, Administración - Recursos Humanos, y Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.524/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00316. GRUPO DE PADRES RUTA 42,_TURNO MATUTINO. SOLICITA COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE, AMPARADOS EN EL CONVENIO I.D.F - M.T.O.P. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Ruta N° 42 - Polanco del Yí, solicitan apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de más cercanía, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones por la Comisión de Fomento de Polanco del Yí. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el

Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, preservar el presupuesto institucional en el marco de los programas de racionalización del gasto, por lo que no resulta posible contemplar lo devengado de igual forma que en el ejercicio anterior. IV) Que por otra parte se gestionan ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la adecuación de los subsidios a realizar, de manera que resulten acordes a los presupuestados acreditados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 60.000 mensuales, a la Sra. Laura SERENA, con C.I. 3.791.065-4, Cuenta del BROU Caja de Ahorro N° 050-0080313, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Ruta N° 42 - Polanco del Yí, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Comisión de Fomento de Polanco del Yí. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 3) SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4) CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes. =====
RESOLUCIÓN N° 9.525/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00491. PADRES VILLA VIEJA - CANDIL. SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES A CENTROS DE ESTUDIO EN FLORIDA. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Villa Vieja y Candil, solicitando apoyo para el traslado de sus

hijos a centros de estudio de más cercanía, durante el período de clases curriculares.

CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa del Sr. Ricardo ADIB. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, preservar el presupuesto institucional en el marco de los programas de racionalización del gasto, por lo que no resulta posible contemplar lo devengado de igual forma que en el ejercicio anterior. IV)Que por otra parte se gestionan ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la adecuación de los subsidios a realizar, de manera que resulten acordes a los presupuestados acreditados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 70.703, mensuales, a la Sra. María Cristina GUTIERREZ, Cuenta del B.R.O.U. Caja de Ahorro N° 014-0227560, en representación del Grupo de Padres de Villa Vieja y Candil, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Empresa del Sr. Ricardo ADIB. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a Administración Documental. 3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 9.526/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00719. ARTURO TORRES, DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE. VISITA DE DELEGACIÓN DE AUTORIDADES Y EMPRESARIOS PALESTINOS - MARZO 2018. VISTO: Que el Departamento de Desarrollo Sustentable está organizando la estada en nuestro Departamento de una delegación empresarial del Estado de Palestina, con el fin de presentar aspectos de la realidad productiva en los ámbitos de cadenas de producción cárnica, de comercio y de inversiones, profundizando los lazos ya forjados en instancias precedentes, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a derivar a favor de la Dirección de Desarrollo Sustentable una partida de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos uruguayos), a fin de financiar los gastos de organización de la estancia de la mencionada delegación en nuestro Departamento y actividades conexas. 2)ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas deberá realizarse en el plazo de 60 días desde la liberación del vale. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 4)SIGA a reserva al Departamento de Desarrollo Sustentable, y rendidas cuentas, de conformidad, archívese. =

RESOLUCIÓN N° 9.527/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00063. UNIDAD EJECUTIVA. DEJAR SIN EFECTO DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO DANIEL DOS SANTOS EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL, ENCOMENDÁNDOSE FUNCIONES DE DIRECCIÓN EN EL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL. VISTO Y CONSIDERANDO: I)Que por resolución N° 09/2015, dictada en Expediente N°. 2015-86-001-02033, fue designado el funcionario Sr. Daniel DOS SANTOS, en el cargo de Director General del Departamento de Salud y Gestión Ambiental. II)Que motivado en un reordenamiento en el equipo de gobierno, se estima conveniente

encomendar al citado funcionario tareas de Dirección en el Área de Gestión Ambiental, dejando sin efectos su designación como Director General del referido Departamento.

III) Que las funciones a encomendar se corresponde el grado 10 del Escalafón Directivo, siendo indispensable su atención en forma permanente y en horarios extraordinarios. IV) Que entre otras y dada la significativa importancia que este Ejecutivo a dado al área, que incluyen tareas de planificación, reportes diarios al Intendente, planes en ejecución, ameritan disponer asimismo el pago de la compensación prevista en el artículo 9 del Decreto 30/12 de la Junta Departamental de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJAR sin efecto la designación del funcionario Sr. Daniel DOS SANTOS, en el cargo de Director General del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, encomendándosele tareas inherentes al Grado 10 del Escalafón de Directivo, percibiendo la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 10 del citado Escalafón, a partir de la fecha.

2) DISPONER se haga efectivo el pago al funcionario Sr. Daniel DOS SANTOS, Ficha 2387, la compensación prevista por el artículo 8 del Decreto 23/07 de la Junta Departamental, equivalente al 30%, destinada para aquellos funcionarios que permanezcan a la orden, la compensación por “Mayor Dedicación a la Tarea” por extensión horaria y la compensación por funciones especiales de asesoramiento directo al Intendente Municipal, equivalente a la diferencia salarial existente entre el Grado 8 y 10 del Escalafón Directivo, a partir del 1ero de marzo del año en curso. 3) PASE para su conocimiento, registro y notificación del funcionario al Departamento de Salud y Gestión Ambiental. 4) CONTINÚE luego para su registro y demás efectos a los Departamentos de Administración y Hacienda, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 9.528/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00664. UNIDAD EJECUTIVA. DESIGNAR DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL AL DR. FABIO PANDOLFO. VISTO: La vacancia en el cargo de Director General del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, generada en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 9.527/18. RESULTANDO: Que dicho cargo ha sido declarado de particular confianza por norma presupuestal. ATENTO: A lo establecido por los artículos 62 inciso 2do. y 275 numeral 5) de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESIGNAR Director General del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, en las condiciones establecidas por los artículos 9 y 12 del Presupuesto General 1985 - 1989, al Dr. Fabio PANDOLFO, a partir de la fecha que el citado profesional presente documentación suficiente que acredite no tener incompatibilidad con el ejercicio del cargo. 2)PASE para su conocimiento, notificación y demás efectos al Departamento de Recursos Humanos. 3)CUMPLIDO, continúe a los Departamentos de Hacienda, Salud Y Gestión Ambiental y Administración. 4)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.529/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04174. PEDRO DARÍO GONZÁLEZ. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EXÁMEN TEÓRICO EN FORMA ORAL. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y lo actuado por las Direcciones de Tránsito y Transporte y de Administración. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CON conocimiento de lo actuado por el Departamento de Administración, que autoriza la realización en forma oral del examen teórico para obtención de licencia de conducir al Sr. Pedro Darío GONZÁLEZ, C.I. 4.761.837-9, en virtud de las

dificultades invocadas, pasa para su archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 9.530/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00580. LABORATORIO BROMATOLÓGICO. PROYECTO DE DECRETO MODIFICACIÓN DE TASA BROMATOLÓGICA. VISTO Y CONSIDERANDO: El decreto N° 47/17, sancionado por la Junta Departamental de Florida, con fecha 22 de diciembre de 2017, por el cual se establece una nueva Tasa Bromatológica para el departamento de Florida, y el dictamen del Tribunal de Cuentas de la República que consta en anexo a actuación N° 7, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)CONTINÚE a conocimiento, efectos pertinentes y registro de los Departamentos de Salud y Gestión Ambiental, Descentralización y Hacienda. 4)FECHO, siga a la Asesoría Jurídica - Departamento de Asuntos Legales a sus fines correspondientes. 5)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.531/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03942. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SUGIERE LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO SINTÉTICO EN PLAZA DE DEPORTES DE CASUPÁ, EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE OBRA 2030. VISTO Y CONSIDERANDO: I)La solicitud de aclaración y ampliación realizado por la Empresa PROGETTI S.R.L., respecto a la resolución N° 9.071/2018, manifestando que el recurso fue presentado en tiempo y forma. II)Que analizados nuevamente estos antecedentes, se advierte por la Asesoría Letrada, conforme a los recaudos que se acompañan y ratificados por la oficina receptora, que la empresa se presentó el 30 de octubre de 2017, dentro del horario

hábil de la oficina, habiéndose interpuesto el recurso administrativo dentro del plazo legalmente previsto. III)Que en cuanto al fondo, se dictamina por la citada Asesoría en actuación N° 116 expresando que “...Conforme informes anteriores de esta Asesoría, así como la consulta realizada oportunamente a ACCE, la oferta de Progetti vulnera el principio de igualdad de los oferentes. El condicionamiento de una oferta se encuentra prohibido por los Pliegos Generales para los contratos de obra Pública. A su vez, el Artículo 63 del TOCAF prescribe que los oferentes deben presentar sus ofertas en las condiciones que se establezcan en los pliegos, debiendo ceñirse a tales exigencias. Por su parte el Tribunal de Cuentas ha dictaminado que las ofertas deben ser claras e indubitables no pudiendo estar sujetas a condición alguna, de lo contrario las mismas deben ser desestimadas en tanto las condiciones introducidas alteran las bases del procedimiento y en consecuencia se altera el principio de igualdad de los oferentes (Art. 149 del TOCAF). Contrario a lo que manifiesta la empresa recurrente, no corresponde subsanación alguna tratándose claramente de un vicio sustancial (ver Artículo 65 inciso 6 y 8 del TOCAF). Finalmente, y en cuanto a la adjudicación oportunamente realizada, se comparte lo señalado por la empresa FCS en cuanto a que, al haberse advertido que la misma no fue ajustada a derecho, la Administración no podía ni debía continuar con aquella. La Intendencia no ha hecho otra cosa que actuar conforme a Derecho al revocar la adjudicación de referencia...”. IV)En síntesis del análisis realizado, resulta de orden modificar el Visto y Considerando 2, de la Resolución N° 9.071/2018, y por otra parte mantener la resolución recurrida en todos sus términos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MODIFICAR la resolución N° 9.071/2018, en cuanto a que el recurso

administrativo interpuesto por la firma PROGETTI S.R.L., fue acreditado en tiempo y forma. 2)MANTENER en todos sus términos la Resolución N°. 8298/2017 de fecha 11 de octubre de 2017, en virtud de lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 116, notificándose a los interesados a través de División Administración Documental. 3)FECHO continúese con lo dispuesto en la resolución citada. =====

RESOLUCIÓN N° 9.532/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03864. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS OPERADORES PARA CENTRO DE MONITOREO. RESOLUCIÓN. 1)MODIFICASE el numeral N° 3), de la Resolución N° 8.857/17, designando para ocupar el lugar del Sr. Luis AGUIAR al Sr. Mauricio PALAVECINO, de acuerdo a lo sugerido por la Secretaría de Administración en actuación que antecede. 2)CONTINÚE de acuerdo a lo dispuesto en la citada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 9.533/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00388. GRUPO DE PADRES DE CERROS DE FLORIDA. SOLICITA COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE A CENTROS DE ESTUDIO. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Cerros de Florida, solicitan apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de más cercanía, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones por la Empresa Jacinto TIRELLI. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, preservar el presupuesto institucional en el marco de los programas de

racionalización del gasto, por lo que no resulta posible contemplar lo devengado de igual forma que en el ejercicio anterior. IV) Que por otra parte se gestionan ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la adecuación de los subsidios a realizar, de manera que resulten acordes a los presupuestados acreditados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 15.442 mensuales a la Sra. Eloisa BRUNO, con C.I. 3.996.785-3, Caja de Ahorro BROU N° 014-36189-8, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Cerros de Florida, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Empresa Jacinto TIRRELLI. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 3) SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4) CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 9.534/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00385. PADRES DE ESTUDIANTES DE PASO VELA, TAMBO UTUBERRIA. SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE DE SUS HIJOS A LICEO DE 25 DE MAYO

VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Pase de Vela Tambo Utuberría, solicitan apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de más cercanía, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I) Que la colaboración requerida se

enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones por la Empresa Fono Taxi de Rubén LALINDE. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, preservar el presupuesto institucional en el marco de los programas de racionalización del gasto, por lo que no resulta posible contemplar lo devengado de igual forma que en el ejercicio anterior. IV)Que por otra parte se gestionan ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la adecuación de los subsidios a realizar, de manera que resulten acordes a los presupuestados acreditados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 8.800 mensuales, a la Sra. Adriana TERAN, con C.I. 4.612.395-1, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Paso de Vela Tambo Utuberría, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Empresa Fono Taxi de Rubén LALINDE. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 9.535/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00453. OMAR

ITURBURUA, FREDY GOYECHE, RUTA 12 KMT. 11500. SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES DESDE RUTA 12 KMT. 11.500 A FLORIDA. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Ruta N° 12 - Km. 11.500, solicitando apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de más cercanía, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa Taxi LUENGO Remise "EL COCO". III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, preservar el presupuesto institucional en el marco de los programas de racionalización del gasto, por lo que no resulta posible contemplar lo devengado de igual forma que en el ejercicio anterior. IV)Que por otra parte se gestionan ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la adecuación de los subsidios a realizar, de manera que resulten acordes a los presupuestados acreditados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 6.000, mensuales, al Sr. Freddy Fernando GOYECHE MARTINEZ, C.I. 4.314.451-6, Cuenta del B.R.O.U. Caja de Ahorro N° 014-341084, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Ruta 12 - Km. 11.500, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Empresa Taxi LUENGO Remise "EL COCO". 2)PASE a sus efectos al Departamento de

Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a Administración Documental. 3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 9.536/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00387. SONIA CASTRO, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO DE PADRES DE ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE SAN GABRIEL. SOLICITA COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Paraje San Gabriel, solicitan apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de más cercanía, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones por la Empresa Tomas RUSSO. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, preservar el presupuesto institucional en el marco de los programas de racionalización del gasto, por lo que no resulta posible contemplar lo devengado de igual forma que en el ejercicio anterior. IV)Que por otra parte se gestionan ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la adecuación de los subsidios a realizar, de manera que resulten acordes a los presupuestados acreditados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 98.000 mensuales, a la Sra. Sonia CASTRO, con C.I. 3.664.029-2, Caja de Ahorro BROU N° 048-77908, en

representación de la Comisión de Padres de alumnos de Paraje San Gabriel, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Empresa Tomás RUSSO. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 9.537/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00463. GRUPO DE PADRES DE ESTUDIANTES DE CHAMIZO Y RUTA 94. SOLICITAN APOYO PARA TRASLADO DE LOS MISMOS A LICEO "JUAN BELZA" DE SAN RAMÓN. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Chamizo y Ruta N° 94, solicitan apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de más cercanía, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones por la Empresa Javier CAPOBIANCO. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, preservar el presupuesto institucional en el marco de los programas de racionalización del gasto, por lo que no resulta posible contemplar lo devengado de igual forma que en el ejercicio anterior. IV)Que por otra parte

se gestionan ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la adecuación de los subsidios a realizar, de manera que resulten acordes a los presupuestados acreditados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 20.000 mensuales, a la Sra. Lorena GONZÁLEZ, con C.I. 2.828.081-4, Cuenta BROU N° 014-345690, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Chamizo y Ruta N° 94, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Empresa Javier CAPOBIANCO. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 9.538/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00424. GRUPO DE PADRES DE RUTA 57 “ESTANCIA LAS MERCEDES”. SOLICITA APTO PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES A SARANDÍ GRANDE. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Ruta N° 57 “Estancia Las Mercedes”, solicitan apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de más cercanía, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e

igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones por la Empresa Taxiflet de Santiago Fernández. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, preservar el presupuesto institucional en el marco de los programas de racionalización del gasto, por lo que no resulta posible contemplar lo devengado de igual forma que en el ejercicio anterior. IV)Que por otra parte se gestionan ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la adecuación de los subsidios a realizar, de manera que resulten acordes a los presupuestados acreditados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 13.694 mensuales, a la Sra. Yanela LÓPEZ, con C.I. 2.896.570-9, Cuenta BROU Caja de Ahorro N° 050-66099, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Ruta N° 57 Estancias Las Moras, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Empresa Taxiflet de Santiago FERNÁNDEZ. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes. =====
RESOLUCIÓN N° 9.539/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00457. PADRES DE ALUMNOS DE ESCUELA 15 DE “LA ESCOBILLA”, REQUIEREN COLABORACIÓN

PARA TRANSPORTE. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Escuela N° 15 La Escobilla, solicitan apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de más cercanía, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones por la Empresa Javier CAPOBIANCO. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, preservar el presupuesto institucional en el marco de los programas de racionalización del gasto, por lo que no resulta posible contemplar lo devengado de igual forma que en el ejercicio anterior. IV)Que por otra parte se gestionan ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la adecuación de los subsidios a realizar, de manera que resulten acordes a los presupuestados acreditados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 13.500 mensuales, al Sr. Gabriel BASERGA, con C.I. 2.668.980-0, Cuenta BROU Caja de Ahorro N° 072-0053380, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Escuela N° 15 la escobilla, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Empresa Javier CAPOBIANCO. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se

encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 9.540/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00306. GRUPO DE PADRES DE ESCUELA 114 DE “SAN PEDRO DEL TIMOTE”. SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TANSPORTE DE ESCOLARES PARA EL PRESENTE AÑO. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Escuela N° 114 San Pedro de Timote, solicitan apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de más cercanía, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones por la Empresa Lorena FERNÁNDEZ. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, preservar el presupuesto institucional en el marco de los programas de racionalización del gasto, por lo que no resulta posible contemplar lo devengado de igual forma que en el ejercicio anterior. IV)Que por otra parte se gestionan ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la adecuación de los subsidios a realizar, de manera que resulten acordes a los presupuestados acreditados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 15.000 mensuales, al Sr. Carlos Eduardo LÓPEZ, con C.I. 4.848.479-1, Cuenta BROU Caja de Ahorro N° 2 0000 82879, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Escuela N° 114 San Pedro de Timote, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los

correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Empresa Lorena FERNÁNDEZ. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 9.541/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00472. GRUPO DE PADRES DE GOÑI Y MACIEL. SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES A SARANDÍ GRANDE. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Goñi y Maciel, solicitan apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de más cercanía, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones por la Empresa PEREIRA de Mirta DUARTE. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, preservar el presupuesto institucional en el marco de los programas de racionalización del gasto, por lo que no resulta posible contemplar lo devengado de igual forma que en el ejercicio anterior. IV)Que por otra parte se gestionan ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la adecuación de los subsidios a realizar, de manera que resulten acordes a los presupuestados acreditados. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 60.000 mensuales, a la Sra. Claudia JUAREZ, con C.I. 4.420.667-8, Cuenta BROU N° 050-0055641, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Goñi y Maciel, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Empresa PEREIRA de Mirta DUARTE. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 9.542/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00481. GRUPO DE PADRES DE LA ESCOBILLA. SOLICITA COLABORACIÓN PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES A FRAY MARCOS. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de La Escobilla, solicitan apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de más cercanía, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones por la Empresa Javier CAPOBIANCO. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal

tiene entre sus finalidades, preservar el presupuesto institucional en el marco de los programas de racionalización del gasto, por lo que no resulta posible contemplar lo devengado de igual forma que en el ejercicio anterior. IV) Que por otra parte se gestionan ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la adecuación de los subsidios a realizar, de manera que resulten acordes a los presupuestados acreditados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 41.622 mensuales, a la Sra. Graciela CASAÑA, con C.I. 4.079.799-8, Cuenta BROU N° 072-47437, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de La Escobilla, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Empresa Javier CAPOBIANCO. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 3) SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4) CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes. =====
RESOLUCIÓN N° 9.543/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00426. GRUPO DE PADRES DE PARAJE AHOGADOS. SOLICITA COLABORCIÓN PARA TRANSPORTE. VISTO:
El planteo formulado por padres de estudiantes de Paraje Ahogados, solicitan apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de más cercanía, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I) Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas

sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa de la Sra. Ma. de los Ángeles LÓPEZ “Taxi NAVARRO”. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, preservar el presupuesto institucional en el marco de los programas de racionalización del gasto, por lo que no resulta posible contemplar lo devengado de igual forma que en el ejercicio anterior. IV)Que por otra parte se gestionan ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la adecuación de los subsidios a realizar, de manera que resulten acordes a los presupuestados acreditados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 11.242 mensuales, a la Sra. Karina YIANSENS, con C.I. 3.063.708-1, Cuenta del BROU Caja de Ahorro N° 151-196053-3, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Paraje Ahogados, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Empresa de la Sra. Ma. de los Ángeles LÓPEZ “Taxi NAVARRO”. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 9.544/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00508. GRUPO DE PADRES DE “LA MACANA”. SOLICITAN APOYO PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES A FLORIDA. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de La Macana, solicitando apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de más cercanía, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa del Sr. Tomas RUSSO. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, preservar el presupuesto institucional en el marco de los programas de racionalización del gasto, por lo que no resulta posible contemplar lo devengado de igual forma que en el ejercicio anterior. IV)Que por otra parte se gestionan ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la adecuación de los subsidios a realizar, de manera que resulten acordes a los presupuestados acreditados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 60.000 mensuales, a la Sra. Mariela Solange PÉREZ RODRÍGUEZ, C.I. 2.554.665-9, Caja de Ahorro \$ 014-0117733, en representación del Grupo de Padres de La Macana, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Empresa del Sr. Tomas RUSSO. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a Administración Documental. 3)SIGA al

Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 9.545/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00436/18. GRUPO DE PADRES DE CAMINO AL OBELISCO. SOLICITA APOYO PARA TRASLADO PARA ESTUDIANTES A LICEO DE SARANDÍ GRANDE POR EL PRESENTE AÑO. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Camino al Obelisco, solicitan apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de más cercanía, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones por la Empresa Oscar FLEITAS. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, preservar el presupuesto institucional en el marco de los programas de racionalización del gasto, por lo que no resulta posible contemplar lo devengado de igual forma que en el ejercicio anterior. IV)Que por otra parte se gestionan ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la adecuación de los subsidios a realizar, de manera que resulten acordes a los presupuestados acreditados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 21.000 mensuales, al Sr. Carlos GEREDA, con C.I. 3.287.686-9, Cuenta BROU Caja de Ahorro N° 178-0333517, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Camino al Obelisco, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del

corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Empresa Oscar FLEITAS. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 9.546/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00456. GRUPO DE PADRES DE COSTAS DE CHAMIZO. SOLICITA COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE ESTUDIANTES. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Costas de Chamizo, solicitan apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de más cercanía, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones por la Empresa Javier CAPOBIANCO. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, preservar el presupuesto institucional en el marco de los programas de racionalización del gasto, por lo que no resulta posible contemplar lo devengado de igual forma que en el ejercicio anterior. IV)Que por otra parte se gestionan ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la adecuación de los subsidios a realizar, de manera que resulten acordes a

los presupuestados acreditados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 19.000 mensuales, a la Sra. Mónica GARCIA, con C.I. 4.518.289-1, Cuenta BROU N° 048-52296, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Costas de Chamizo, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Empresa Javier CAPOBIANCO. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 9.547/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00317. GRUPO DE PADRES DE RUTA 42 - TURNO VESPERTINO. SOLICITA COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES A SARANDÍ GRANDE. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Ruta 42 Polanco del Yí, solicitan apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de Sarandí Grande, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones por Comisión Fomento de Polanco del Yí. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1,

el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 45.000 mensuales, a la Sra. Laura SERENA, C.I. 3.791.065-4, Caja Ahorro 050-0080313 BROU, en represtación de la Comisión de Padres de Ruta 42 Polanco del Yí, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse el pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable será la Comisión Fomento de Polanco del Yí. 2) ESTABLECESE que si bien la presente Administración aportará lo devengado en el numeral 1, la misma estará sujeta a los aportes que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas derive, y a los informes técnicos sociales que se encomienda realizar al departamento de Desarrollo Social. 3) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4) SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5) CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinente de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 2. =====

RESOLUCIÓN N° 9.548/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00364. LEONEL PÉREZ ESCUELA DE VERANO DE HOCKEY 2018. VISTO Y CONSIDERANDO: Que dentro de los programas de fomento del deporte, se promueve a través del Departamento de Cultura, Deporte Turismo y Juventud, la puesta en marcha de la Escuela Municipal de Jockey

dirigido a interesados de ambos sexos de hasta 16 años, y teniendo en cuenta que se cuenta con el apoyo del Prof. Leonel PÉREZ DOMÍNGUEZ, quien posee una notoria experiencia en el rubro entre otras. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Cultura, Deporte Turismo y Juventud, a coordinar las acciones necesarias para la puesta en marcha de la Escuela Municipal de Jockey, siendo de cargo de esta Comuna el costo de los pasajes insumidos por el Prof. Leonel PÉREZ DOMÍNGUEZ, entre Montevideo y Florida y viceversa. 2)CON conocimiento del citado Departamento y Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.549/18.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03642. DPTO. DE HACIENDA, DIVISIÓN CONTRALOR DE IMPUESTOS. COMUNICA DEUDA CONTRAÍDA POR LA SRA. SILVANA RODRÍGUEZ POR CONCEPTO DE ALQUILER DE LOCALES 4 Y 5 DEL MERCADO MUNICIPAL. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes, relacionados a la deuda contraída por arrendamiento de los locales 4 y 5 ubicados en el Mercado Municipal, y teniendo en cuenta lo expresado en actuación Nos. 46 y 58. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)NO hacer lugar a la prescripción parcial de la deuda generada por el arrendamiento de los locales 4 y 5 del Mercado Municipal, cuya responsable es la Sra. Silvana RODRIGUEZ, de acuerdo a los extremos agregas en actuación N° 45, por parte de la Asesoría Jurídica.

2)FACULTAR a la citada Asesoría, a iniciar acciones judiciales tendientes a la desocupación de los Locales 4 y 5 del Mercado Municipal. 3)PASE a División Administración Documental para la notificación de la interesada. 4)SIGA a la Asesoría Jurídica a los efectos ordenados en el numeral 2. =====

RESOLUCIÓN N° 9.550/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00608. SECRETARÍA GENERAL. SOLICITUD DE PASE “EN COMISIÓN” DEL FUNCIONARIO SR. JOSÉ ANTONIO PEREIRA BARRETO, MEDIANTE OFICIO N° 29/2018, AL MINISTERIO DEL INTERIOR. VISTO: Que se curso oficio al Ministerio del Interior, solicitando el pase “en Comisión” del Sr. José Antonio PEREIRA BARRETO. CONSIDERANDO: La comunicación recibida por el citado Ministerio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la respuesta recibida por el Ministerio del Interior, referente a que no es posible acceder a la solicitud del pase “en Comisión” del referido funcionario, pase para su notificación al Departamento de Administración. 2)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.551/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00252. CLUB NACIONAL DE FOOTBALL DE FLORIDA. COMUNICA CORRE CAMINATA PARA EL 10 DE MARZO, COMO ACTIVIDAD DE CUMPLIR 104 AÑOS. RESOLUCIÓN: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Cultura y Departamento de Tránsito y Transporte, respecto a las coordinaciones realizadas con motivo de las actividades deportivas que promueve el Club Nacional de Fútbol, para el próximo 10 de marzo por calles de esta ciudad. 2)NOTIFICADOS los interesados a través de División Administración Documental y con conocimiento de los Departamentos referenciados, archívese. =====

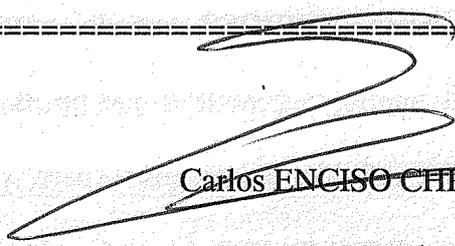
RESOLUCIÓN N° 9.552/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01904. MARIBEL PIÑERO. SOLICITA INSPECCIÓN EN SU FINCA POR AGUA DEL TECHO LINDERO. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, solicitando información referente a la propiedad del inmueble ubicado en



el Complejo SIAV, Viv. 14 de Casupá, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)PASE al Departamento de Arquitectura, para su conocimiento y reserva. =====

EN este estado, siendo el día cinco de marzo de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====


Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General


Carlos ENCISO CHRISTIANSEN
Intendente